



RESOLUCIÓN: (E) N° 1003358

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30.093.892-0.

TALCA, 26 AGO 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
4. El Convenio Mandato suscrito con fecha 04 de marzo de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule, para la ejecución de las obras y adquisición de equipos y equipamiento consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.093.892-0** denominado **"REPOSICIÓN CESFAM COLBÚN, COMUNA DE COLBÚN"**;
5. La Resolución (E) N° U.G.D. 1008 de 18 de marzo de 2013, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio Mandato citado en el numeral precedente;
6. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 557 de fecha 04 de febrero de 2013, que aprobó la cartera de proyectos de inversión entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente resolución, según consta del Oficio Ord. N° 108 de fecha 04 de febrero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
7. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 569 de fecha 06 de agosto de 2013, que acordó aprobar aumento de recursos para el ítem Obras Civiles del proyecto mencionado en el numeral 4, según consta del Oficio Ord. N° 623 de fecha 07 de agosto de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
8. La Resolución (A) N° U.G.D. 20 de fecha 22 de febrero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 08 de marzo de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, que establece, entre otras, la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
9. El Memorándum N° 450 de fecha 14 de agosto de 2013, del Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, que solicita dictar la presente resolución;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha **21 AGO 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule, relativa al proyecto de inversión que se indica a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE
30.093.892-0	REPOSICIÓN CESFAM COLBÚN, COMUNA DE COLBÚN



2.- Incorpórese, a la presente Resolución el texto de la modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

En Talca, a **21 AGO 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente Regional don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por su Director don **Luis Francisco Uribe Uribe**, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 963, 4° Piso, Edificio Centro 2.000, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o "la U.T.", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante Convenio suscrito con fecha 04 de marzo de 2013, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Salud del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras y adquisición de equipos y equipamiento consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.093.892-0** denominado **"REPOSICIÓN CESFAM COLBÚN, COMUNA DE COLBÚN "**. Este Convenio Mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 1008 de 18 de marzo de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Mediante el acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 557, de fecha 06 de agosto de 2013, el Consejo Regional del Maule aprobó la iniciativa de inversión en referencia, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional del presente año 2013, según consta del Oficio Ord. N° 108 de fecha 04 de febrero de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

TERCERO: Mediante el acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 569, de fecha 06 de agosto de 2013 Consejo Regional del Maule acordó aprobar un aumento de recursos por un monto de \$ 272.690.856.- para el ítem Obras Civiles del proyecto en referencia, según da cuenta el Oficio ORD. N° 623 de fecha 07 de agosto de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

CUARTO: La nueva Ficha IDI 2013 del proyecto de inversión en referencia modifica el valor de la asignación "Obras Civiles" del proyecto en referencia, así como el monto total de la inversión destinada a esta iniciativa.

QUINTO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento del proyecto, que aparece en el punto 2.1. del mismo, por el siguiente de acuerdo a su Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, Item 02, Código 30.093.892-0, proyecto obra "REPOSICIÓN CESFAM COLBÚN, COMUNA DE COLBÚN"					
FUENTE	ITEM	SOLICITADO PARA AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE \$
F.N.D.R.	005 Equipami-	0.-	60.637.-	60.637.-	

	ento				
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	500.001.-	1.645.019.-	2.145.020.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	3.871.-	15.480.-	19.351.-	
F.N.D.R.	006 Equipos	0.-	178.578.-	178.578.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	1.293.-	5.171.-	6.464.-	
TOTAL M\$		505.165.-	1.904.885.-	2.410.050.-	\$ 2.441.914.856.-

Los valores antes indicados están expresados en moneda de diciembre de 2011.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato relativo al proyecto CODIGO BIP N° 30.093.892-0, denominado "REPOSICIÓN CEFAM COLBÚN, COMUNA DE COLBÚN", se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

NOVENO: La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don **Luis Francisco Uribe Uribe**, en su calidad de Director, para representar al **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, consta de la Resolución N° 28 de fecha 13 de enero de 2013, del Director del Servicio de Salud del Maule.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE. DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE. SERVICIO DE SALUD DEL MAULE. Unidad Técnica. Hay firma. RODRIGO GALILEA VIAL. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, año 2013, a:

Subtítulo 31, Item 02, Código 30.093.892-0, proyecto obra "REPOSICIÓN CEFAM COLBÚN, COMUNA DE COLBÚN"					
FUENTE	ITEM	SOLICITADO PARA AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE \$
F.N.D.R.	005 Equipamiento	0.-	60.637.-	60.637.-	
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	500.001.-	1.645.019.-	2.145.020.-	
F.N.D.R.	002 Consultorías	3.871.-	15.480.-	19.351.-	
F.N.D.R.	006 Equipos	0.-	178.578.-	178.578.-	
F.N.D.R.	001 Gastos	1.293.-	5.171.-	6.464.-	



	Administra- tivos				
TOTAL M\$		505.165.-	1.904.885.-	2.410.050.-	\$ 2.441.914.856.-

4.- **Déjase constancia** de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2013 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputará a futuras disponibilidades del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

[Handwritten signature]
 JRA/FJOU/FIP/MCGE

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Dpto. de Estudios.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes. U.G.D.

I.V.T.

[Handwritten signature]
 Intendente de la Región del Maule



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
DIP	30093892-0
AUTORIZACION	1285
COMPROBANTE NO	
FECHA	31.02
ASIGNACION	
	00 1 M\$ 1.293
	00 2 M\$ 1
	00 4 M\$ 1
PTE. DOCUM.	M\$ 1285
SALDO	M\$ -
	VºBº FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

En Talca, a **21 AGO 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente Regional don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por su Director don **Luis Francisco Uribe Uribe**, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 963, 4° Piso, Edificio Centro 2.000, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o "la U.T.", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante Convenio suscrito con fecha 04 de marzo de 2013, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Salud del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras y adquisición de equipos y equipamiento consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.093.892-0** denominado **"REPOSICIÓN CESFAM COLBÚN, COMUNA DE COLBÚN"**. Este Convenio Mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 1008 de 18 de marzo de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Mediante el acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 557, de fecha 06 de agosto de 2013, el Consejo Regional del Maule aprobó la iniciativa de inversión en referencia, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional del presente año 2013, según consta del Oficio Ord. N° 108 de fecha 04 de febrero de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

TERCERO: Mediante el acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 569, de fecha 06 de agosto de 2013 Consejo Regional del Maule acordó aprobar un aumento de recursos por un monto de \$ 272.690.856.- para el ítem Obras Civiles del proyecto en referencia; según da cuenta el Oficio ORD. N° 623 de fecha 07 de agosto de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

CUARTO: La nueva Ficha IDI 2013 del proyecto de inversión en referencia modifica el valor de la asignación "Obras Civiles" del proyecto en referencia, así como el monto total de la inversión destinada a esta iniciativa.

QUINTO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento del proyecto, que aparece en el punto 2.1. del mismo, por el siguiente de acuerdo a su Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, Item 02, Código 30.093.892-0, proyecto obra "REPOSICIÓN CESFAM COLBÚN, COMUNA DE COLBÚN"					
FUENTE	ITEM	SOLICITADO PARA AÑO 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE \$
F.N.D.R.	005 Equipamiento	0.-	60.637.-	60.637.-	
F.N.D.R.	004 Obras	500.001.-	1.645.019.-	2.145.020.-	



	Civiles				
F.N.D.R.	002 Consultorías	3.871.-	15.480.-	19.351.-	
F.N.D.R.	006 Equipos	0.-	178.578.-	178.578.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	1.293.-	5.171.-	6.464.-	
TOTAL M\$		505.165.-	1.904.885.-	2.410.050.-	\$ 2.441.914.856.-

Los valores antes indicados están expresados en moneda de diciembre de 2011.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato relativo al proyecto CODIGO BIP N° 30.093.892-0, denominado "REPOSICIÓN CESFAM COLBÚN, COMUNA DE COLBÚN", se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

NOVENO: La personería de don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don **Luis Francisco Uribe Uribe**, en su calidad de Director, para representar al **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, consta de la Resolución N° 28 de fecha 13 de enero de 2013, del Director del Servicio de Salud del Maule.

Previa lectura, en comprobante firman,



LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
Unidad Técnica

RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE
Mandante

I.V.T.